



Real cedula para el año de mil y trescientos y
ciento y tres



Juan de Sylton por el Repartim.^{to} de seg.
guro de Plaza de Vellon. deue treinta
y tres R.^s de plaza. y docientos treinta
de las treinta y tres de Vellon

Antonio Nauano abellan. adm.^{te} que fue de
los docientos encada año de N.^{ra} el mes de
Octubre del año de S.^{ta} de Nueva S.^{ta} de
Alcane de Su Quera deue quatrocientos
Cmg.^{os} de tres R.^s y diez y nueve mrs

El D.^o An.^o nauano fue nombrado para
La adm.^{te} de la Proved. de la deuda de la
Primera partida de N.^{ra} y dos y Cmg.^{os} por
Ciento desde prin.^o de marzo de quatroenta y
dos hasta N.^{ra} y uno de N.^{ra} de quatroenta
y tres en el ayuntamiento de dos de febrero
de los años de quatroenta y dos

Pedro Sanchez Comalan. Juan de marquez
y sumager P. Baptista de la Suya deuen
del ayuntamiento de los arduos de la com.^{on}
de N.^{ra} de Terena N.^{ra} de seiscientos y
ochenta y seis reales. y treinta y tres mrs.

Todas las qualis das partidas. y personas y cantidades en esta
referidas desde luego Señala y da esta N.^{ra} por deudos y
efectos de la Compouision de Terena R.^s de la D.^{ca} de
Murcia y prousta las demas q.^{as} deuen y prouistan de
della. y p.^o de a.^o de Just.^o p.^oceda a su cobranca y apremio
con la breuedad q.^{ue} se requiere. Para lo q.^{ue} se de traslado
autenticado de todo lo q.^{ue} mira a este fin

Excepcion peticiones q.^{ue} se de xitacion en ellas. y se acaus.^{en} y se ayun
tam.^{to} de N.^{ra} firmaron = t.^o = el mismo An.^o nau.^o su com.^{on} Juan
de Sylton deuen Com.^{on} de = gradau =

Alre. ord.^o de N.^{ra} de Terena y de N.^{ra} de Terena
Juan de Sylton deuen Com.^{on} de = gradau =

de un mas Cmg.^{os} de
Costas de la Compouision
de N.^{ra} de Terena
Alidatgo de quinquenta
p.^oceda

